



BCU

**BANCO CENTRAL
DEL URUGUAY**

SISTEMA DE PAGOS EN MONEDAS LOCALES

Área Sistema de Pagos
Jorge Xavier – Antonio Zarrillo

24-02-2016

**INICIATIVAS EN
RELACIÓN CON LA
INTEGRACIÓN
REGIONAL E
INTERNACIONAL**

Un sistema de pagos automatizado, eficiente y seguro



El Banco Central se encuentra abocado a la promoción de una serie de mejoras sustantivas en el sistema de pagos. Promueve la introducción de procedimientos automatizados ágiles y eficientes. Al mismo tiempo, establece los parámetros de seguridad y garantías del sistema.

Los sistemas de pago y de liquidación de valores son una pieza fundamental de la infraestructura financiera de un país, ya que canalizan todos los flujos monetarios de la economía entre los diferentes participantes.

Incluyen el conjunto de instrumentos, procedimientos bancarios y, por lo general, sistemas interbancarios de transferencia de fondos que aseguran la circulación del dinero. .

Finalidad

- Promover la eficiencia y el sano desarrollo del Sistema de Pagos

Objetivos

- Reducir los costos transaccionales
- Minimizar plazos para el procesamiento de estas operaciones
- Facilitar el proceso de inclusión financiera a personas físicas y Pequeñas y Medianas Empresas
- Mejorar la calidad de los procesos para las empresas que ya participan en estas operativas

Para qué tipo de servicios

- Pagos de operaciones de comercio de bienes, servicios y gastos relacionados con ellas - (todos los convenios)
- Pagos de operaciones de servicios, excepto los referentes a servicios financieros - (Brasil y Paraguay)
- Inversión Extranjera Directa y Renta de Inversión Directa - (Paraguay)
- Transferencias unilaterales clasificadas como Jubilaciones y Pensiones y Transferencias de Pequeño Valor (Remesas) - (todos los convenios para Jubilaciones y Pensiones)

En qué condiciones

- Uso de estándares de comunicación internacionales para reducir riesgo operativo
- Minimizando riesgos de crédito o de tipo de cambio para el BCU

Etapas cumplidas

- Acuerdo de las versiones finales del Convenio y Reglamento Operativo del SML con Brasil y aprobación por Directorio
- Desarrollo de plataforma específica para estas operaciones
- Modificaciones reglamentarias para la operativa de Convenios de Créditos Recíprocos de ALADI
- Reglamentación para la utilización del SML
- Puesta en funcionamiento de SML con Brasil
- Acuerdo SML con Argentina
- Acuerdo SML con Paraguay

Actividades en proceso

- Reglamento Operativo con Argentina
- Reglamento Operativo con Paraguay
- Ajustes a la plataforma tecnológica

Desafíos hacia el futuro

- Inicio de operativa con Argentina (primer trimestre de 2016)
- Inicio de operativa con Paraguay (segundo trimestre de 2016)
- Mejoras en los procesos de interacción con el CCR ALADI.
Cambio de estándares de comunicación
- Proceso de interacción con el mercado para seleccionar otras plataformas de integración, en la medida que se encuentren en niveles de riesgos razonables para el Banco Central

1.- ¿Qué es el SML ?

Sistema basado en un acuerdo bilateral entre dos países, mediante el cual las personas físicas y jurídicas residentes en ellos, pueden realizar pagos y cobranzas en sus respectivas monedas.

2.- ¿Cómo se origina ?

- 15.12.2006 – Firma de Carta Intención entre Ministerios de Economía y de Hacienda y los Bancos Centrales de Argentina y Brasil, y el Consejo del Mercado Común (CMC) - Decisión 38/06
- 28.06.2007 - Decisión 25/07 del CMC dispuso la creación del SML para el comercio entre los Estados Partes del MERCOSUR, determina el carácter facultativo de las condiciones del sistema, las que se definen mediante convenios bilaterales entre los bancos centrales.
- 12.2007 - Se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica No. 18 la Decisión No. 25/07 a través del 59° Protocolo Adicional. El SML se crea dentro del “paraguas jurídico” de ALADI.
- 09.2008 - Se suscribe el Convenio y el Reglamento Operativo del Sistema de Pagos en Moneda Local entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central do Brasil.

3.- ¿Cómo se procesa la participación de Uruguay?

- 23.10.2009 - Carta Intención entre los Bancos Centrales de Brasil y Uruguay para la implementación del Sistema.
- 29.08.2012 - Carta Intención entre los Bancos Centrales de Argentina y Uruguay
- 05.06.2013 - Se promulga en Brasil la Ley 12.822, que autoriza a su Banco Central a conceder el margen de contingencia al BCU, necesario para la operativa de este sistema.
- 31.10.2014 – Se firma el Convenio para la utilización del SML entre Brasil y Uruguay
- 05.06.2015 – Se firma el Convenio para la utilización del SML entre Argentina y Uruguay
- 23.10.2015 – Se firma el Convenio para la utilización del SML entre Paraguay y Uruguay

4.- Características Fundamentales

- Sistema de pagos transfronterizo integrado a los sistemas de pagos locales (SPB y Ágata, en los próximos meses RTS/x).
- Mecanismo optativo y complementario de los sistemas actuales
- Sistema para la compensación y transferencia de fondos
- Tanto el importador (ordenante) como el exportador (beneficiario) pagan y cobran en sus respectivas monedas
- Sin modificación de la documentación de comercio exterior (a excepción del Registro de Exportación, que deberá ser hecho en una de las monedas del respectivo convenio)
- No es un mecanismo de cobertura de riesgo cambiario
- Bancos Centrales no asumen riesgo de crédito significativos con su Banco Central contraparte (excepto por el margen de contingencia y semanal), ni riesgo de crédito con las entidades financieras.

5.- Definición de las Tasas de Cambio – Reducción de costos

- Tasa de cambio SML (Real/Peso – Peso Argentino/Peso): resultante de la relación entre las tasas de referencia de los bancos centrales - Ptax (BCB) , Tipo de Cambio de Referencia (BCRA) la Tasa Urinusca (BCU)
- **Reducción de costos (esperada)**, resultante de:
 - La Tasa de Cambio SML proveniente del mercado interbancario, será utilizada para liquidar las operaciones a los bancos intervinientes y será publicada diariamente por los bancos centrales
 - Tasa de cambio uniforme, independientemente del volumen de la transacción liquidada por medio del SML
 - Los Bancos Centrales no perseguirán lucros
 - Posible reducción en los costos de transacción tanto financieros como administrativos

Sistema de Pagos en Monedas Locales

6.- Comparativo entre el CPR ALADI y el SML



DIFERENCIAS	CPCR ALADI	SML
Países Miembros	<ul style="list-style-type: none"> • 12 países 	<ul style="list-style-type: none"> • Bilateral
Operaciones admitidas	<ul style="list-style-type: none"> • Comercio de bienes, incluidos servicios y gastos relacionados 	<ul style="list-style-type: none"> • Comercio de bienes, incluidos servicios y gastos • Pago de operaciones de servicios • Inversión directa y renta por inversión directa • Jubilaciones, Pensiones y Remesas
Monedas	<ul style="list-style-type: none"> • Operación inicial pactada en USD • Importadores y exportadores utilizan la moneda que determine la normativa interna de cada B. Central 	<ul style="list-style-type: none"> • Bienes y servicios: la operación comercial se pacta en la moneda del país del exportador • Jubilaciones, pensiones y remesas: la operación se pacta en la moneda del país del ordenante
Garantías brindadas por los Bancos Centrales	<ul style="list-style-type: none"> • Reembolso • Convertibilidad • Transferibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • No se otorgan garantías, solamente se cursan operaciones efectivamente abonadas.
Compensación entre Bancos Centrales	<ul style="list-style-type: none"> • Multilateral y Cuatrimestral en USD • Topes de crédito bilaterales 	<ul style="list-style-type: none"> • Bilateral, Diaria, o Semanal en USD
Crédito entre Bancos Centrales	<ul style="list-style-type: none"> • Uso multilateral de líneas de crédito • Programa automático de Pago – Plan multilateral de pago por problemas de liquidez • Agotamiento eventual de una línea de crédito no supone la suspensión de canalización de operaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Margen de Contingencia previsto para cuando el saldo bilateral no justifique transferencia • Cancelación de saldos: viernes, o cuando se supere el 80 % del Margen de Contingencia • Falta de recomposición del Margen de Contingencia supone la suspensión del registro de nuevas operaciones

7.- ¿Cuál es el procedimiento de utilización del SML para el importador?

- El importador inicia el ciclo de operación del sistema
- El importador uruguayo deberá:
 - con la operación documentada en monedas de los países firmantes, dirigirse a una entidad autorizada para operar en el SML
 - contar con los datos de identificación del exportador y de la entidad con la que éste opera
- La entidad financiera presenta ante el BCU la operación en la moneda pactada
- El pago se debita a la entidad financiera al inicio de operaciones del día siguiente a la comunicación. El débito se efectúa en pesos directamente o convirtiendo el importe informado utilizando la tasa SML divulgada por el BCU al cierre del día anterior.

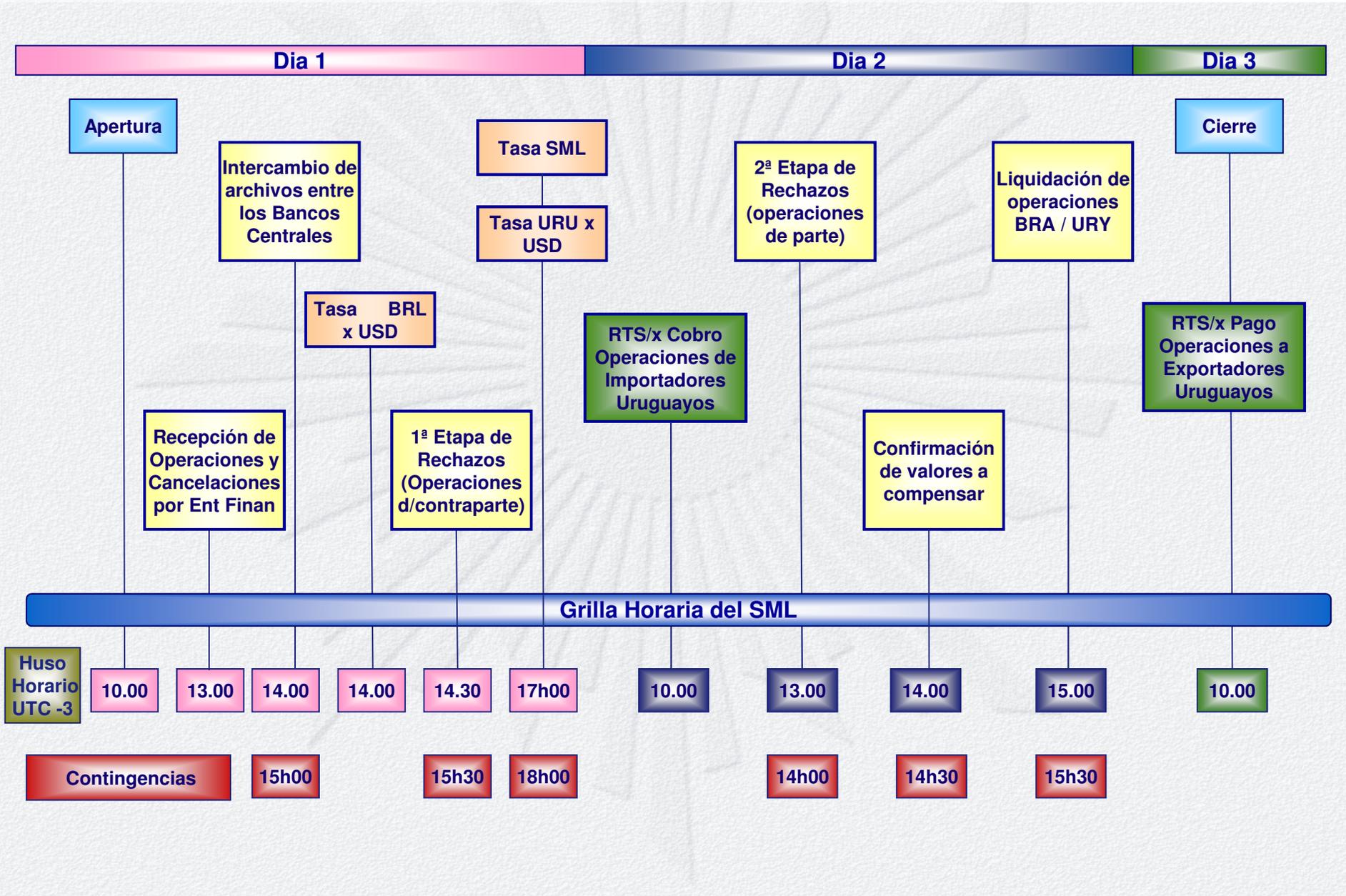
8. ¿Cuál es el procedimiento de utilización del SML para el exportador?

- El exportador uruguayo deberá:
 - documentar la operación en moneda local
 - brindar al importador sus datos de identificación y los de la entidad con la que opera
- El monto de la operación será acreditado por el BCU, en la cuenta de liquidación de la Institución Financiera que lo representa, como máximo a las 48 horas de ingresada la instrucción de pago por el importador brasileño.

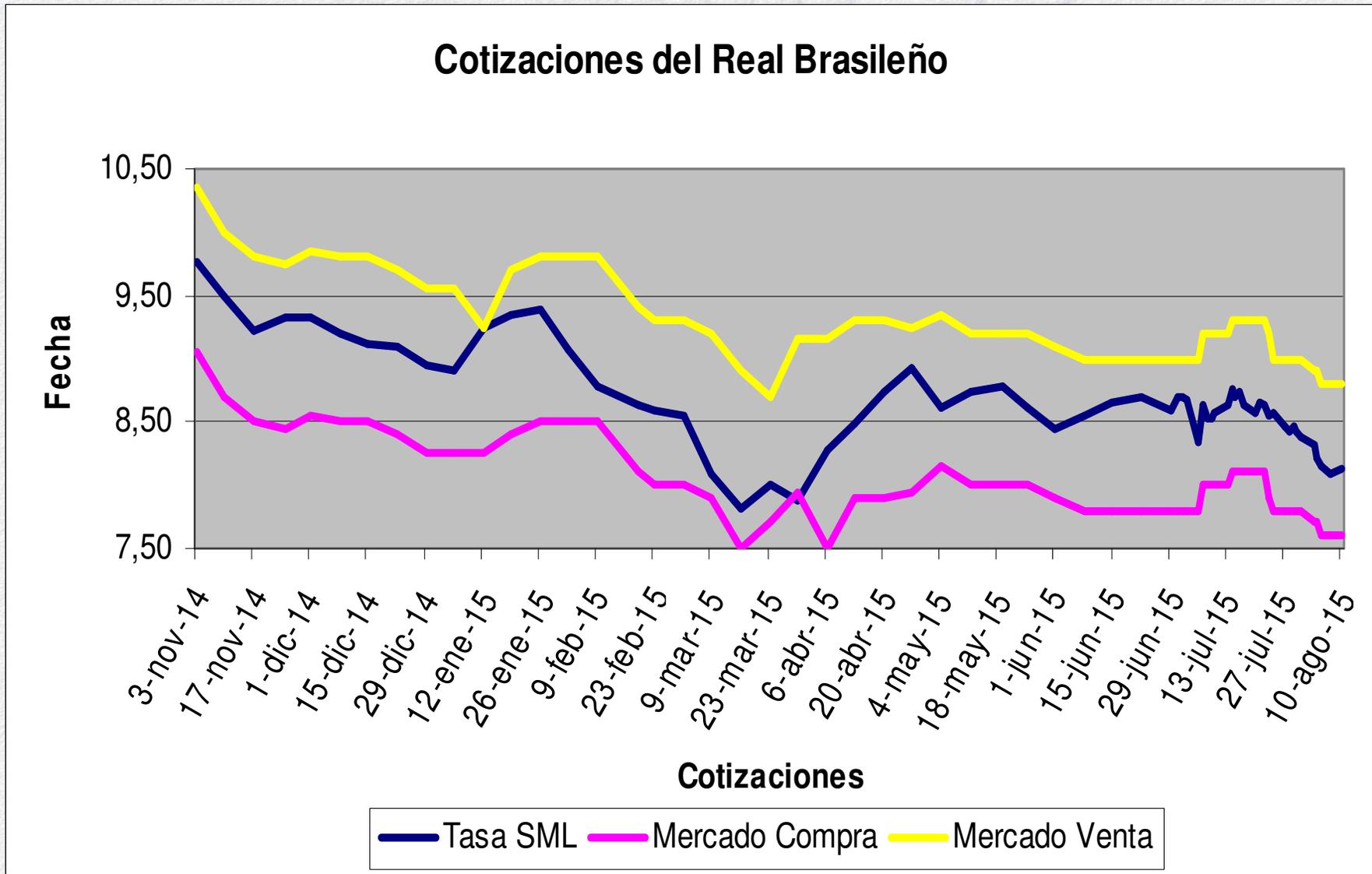
Sistema de Pagos en Monedas Locales



Grilla horaria acordada para el SML con Brasil



Como se comporta la Tasa SML



Instituciones adheridas a la operativa



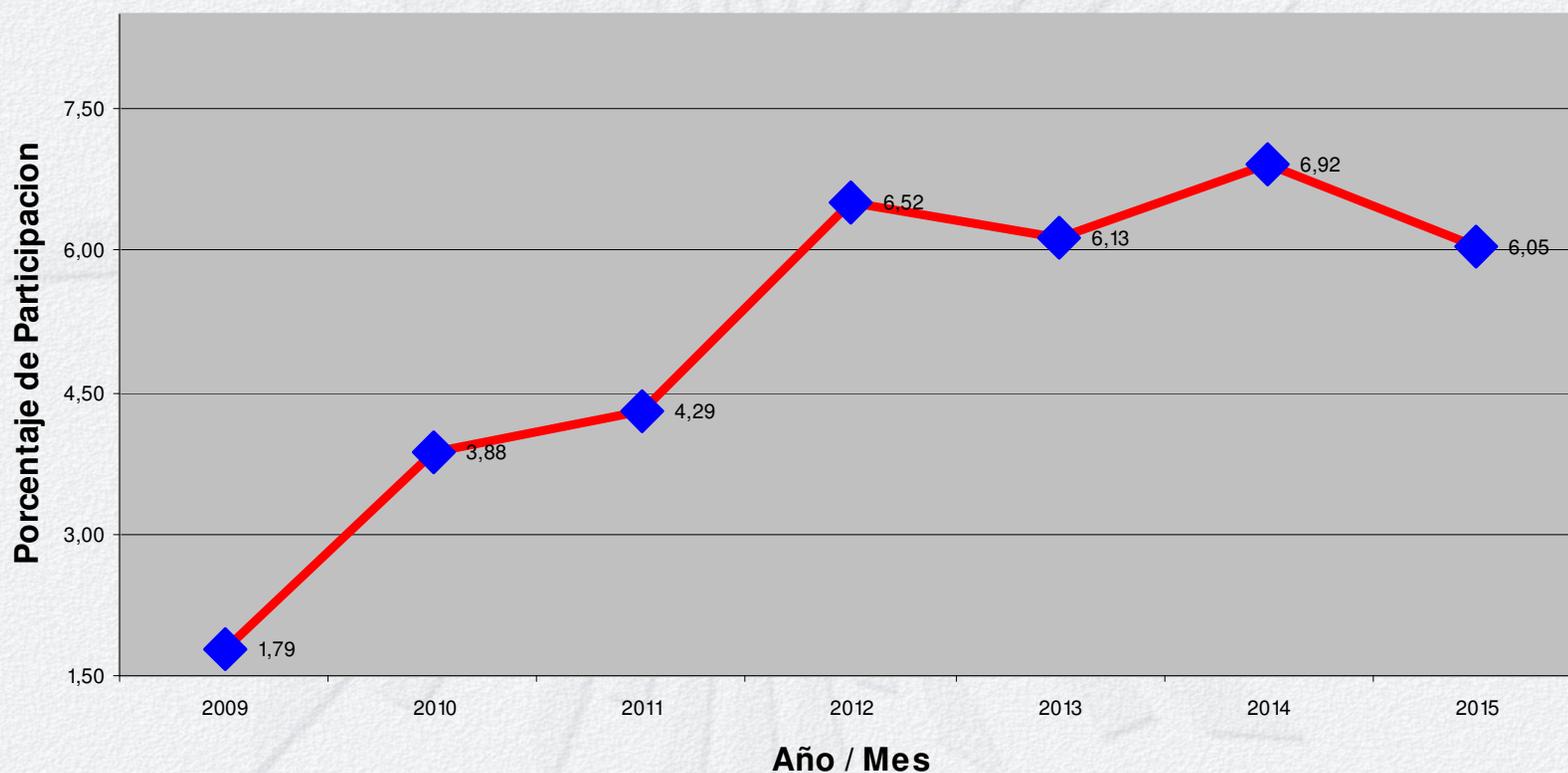
INSTITUCIONES AUTORIZADAS A OPERAR EN EL SISTEMA DE PAGO DE MONEDA LOCAL

INSTITUCIONES	NÚMERO	CÓDIGO BIC
BANCO BANDES URUGUAY	110	CFACUYMM
BANCO ITAU URUGUAY S.A.	113	ITUAUUYMM
SCOTIABANK S.A	128	COMEUYMM
BANCO SANTANDER	137	BSCHUYMM
BBVA	153	BBVAUYMM
HSBC BANK URUGUAY S.A.	157	BLICUYMM
BANQUE HERITAGE (URUGUAY)	162	SURIUYMM
CITIBANK NA SUCURSAL URUGUAY	205	CITIUYYMM
BAPRO URUGUAY	361	PRBAUYMM
FORTEX SERVICIOS FINANCIEROS	452	FOTTUYM1
ASPEN SERVICIOS FINANCIEROS	466	SEGUUYMX
VAL SERVICIOS FINANCIEROS	556	VALDUYMX
GALES SERVICIOS FINANCIEROS S.A.	566	LSPNUYM1

Comercio entre Brasil y Argentina



Participación SML en Operaciones
Exportaciones Brasil/Argentina

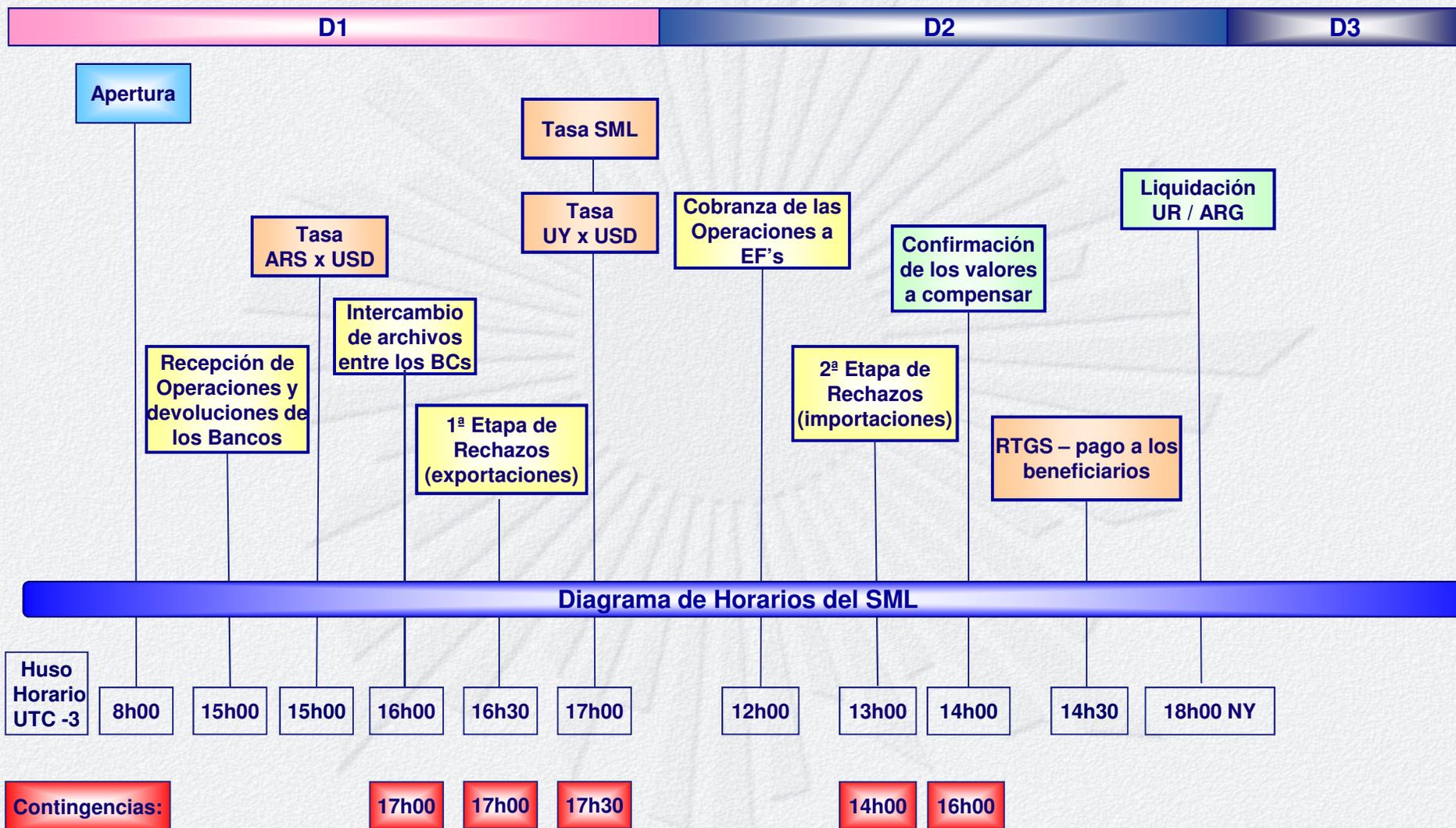


Operaciones cursadas entre Uruguay y Brasil



Año / Mes	Pagos originados desde Brasil				Pagos originados desde Uruguay				Totales	
	Cantidad	Valor (\$)	Valor (R\$)	Equiv (USD)	Cantidad	Valor (\$)	Valor (R\$)	Equiv (USD)	Cantidad	Equiv (USD)
dic-14	2		200	78	2		200	78	4	155
ene-15	1		100	39	2		2.100	801	3	840
feb-15	2		7.483	2.651	1		5.483	2.020	3	4.671
mar-15	1		225.401	71.618	1		55.040	17.065	2	88.683
abr-15	0				0				0	0
may-15	1	907.680		34.104	3	8.894	186.318	60.411	4	94.515
jun-15	2	648.000	1.180.428	401.749	4		1.003.986	325.055	6	726.804
jul-15	8	648.000	6.822.075	2.168.216	7	0	403.447	126.086	15	2.294.302
ago-15	1	0	267.925	76.249	4	0	271.014	77.998	7	154.248
sep-15	5	680.076	306.149	100.711	26	0	2.760.914	517.015	31	617.726
oct-15	6	704.304	5.201.391	1.369.162	23	1.368.363	2.327.808	645.310	29	2.014.472
nov-15	9	1.178.837	211.584	95.085	18	4.221.776	2.353.623	623.228	27	718.313
dic-15	6	0	2.960.975	752.801	41	0	5.661.023	1.469.758	47	2.222.559
ene-16	11	1.857.424	2.892.131	773.166	22	0	2.935.611	773.864	33	1.547.030

Grilla horaria acordada para el SML con Argentina



Variantes en el Convenio con Argentina



- Tipos de Operaciones admitidas
- Moneda de Registro
- Horarios del registro de operaciones
- Plazo de liquidación final
- Comportamiento de las tasas SML

- Resumen de la operativa cambiaria en Argentina – Comunicado 50496 del 29.12.2014
- Operativa Cambiaria aplicable al SML – Comunicación A-4847 del 26.09.2008
- Operaciones de Anses en el SML y su funcionamiento en el contexto del MULC – Comunicación C-68579 del 11.06.2015

¡Muchas gracias!

Área Sistema de Pagos

Sistemadepagos@bcu.gub.uy